



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 166-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 166-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2024.- Las 16h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Memorando Nro. TCE-FMB-CMQ-019-2024-M, de 12 de noviembre de 2024, suscrito por la abogada Cinthya Morales, secretaria relatora *ad hoc* del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Acta de Sorteo **Nro. 223-12-11-2024-SG**, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de noviembre de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. **166-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de agosto de 2024, a las 13h00: “(...) *se recibe de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos trescientos cinco (305) fojas (...)*” (fs. 316).

Una vez verificado el escrito y sus anexos (fs. 306 a 311 vta.) se colige que el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, interpuesta por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada, en contra de la magíster Victoria Soraida Saavedra Gonzabay, responsable del manejo económico; ingeniero Jorge Antonio Quispe Gonzabay, procurador común; y, señor Augusto Estuardo Gutiérrez Ruidiaz, jefe de campaña, pertenecientes a la Alianza Actuemos, Lista 23-62-65, amparada en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia.



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 166-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

- 1.2. Conforme **acta de sorteo Nro. 119-20-05-2024-SG**, de 20 de agosto de 2024, así como de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa identificada con el Nro. **166-2024-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 317-319).
- 1.3. El 30 de octubre de 2024, a las 17h45, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la presente causa (fs. 392-402).
- 1.4. El 02 de noviembre de 2024, a las 10h37, los denunciados, magíster Victoria Soraida Saavedra Gonzabay, el ingeniero Jorge Antonio Quispe Gonzabay y el señor Augusto Estuardo Gutiérrez Ruidiaz, conjuntamente con su abogado patrocinador, interpusieron recurso de aclaración y ampliación en contra de la sentencia *ut supra* (fs. 406-407).
- 1.5. Con auto de 06 de noviembre de 2024, a las 18h45, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, dio por atendido el recurso horizontal de aclaración y ampliación, (fs. 410-412 vta.).
- 1.6. El 09 de noviembre de 2024, a las 11h53, la magíster Victoria Soraida Saavedra Gonzabay, el ingeniero Jorge Antonio Quispe Gonzabay y el señor Augusto Estuardo Gutiérrez Ruidiaz, conjuntamente con su abogado patrocinador, interponen recurso de apelación en contra de la sentencia de 30 de octubre de 2024, a las 17h45, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 416-419vta).
- 1.7. El 11 de noviembre de 2024, a las 19h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 422-423).
- 1.8. Con memorando Nro. TCE-FMB-CMQ-019-2024, de 12 de noviembre de 2024, la abogada Cinthya Morales, secretaria relatora *ad hoc* del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, remitió a Secretaría General de este Tribunal el expediente íntegro de la causa **Nro. 166-2024-TCE** (fs. 427).
- 1.9. Mediante acta de sorteo **Nro. 223-12-11-2024-SG**, de 12 de noviembre de 2024, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que, el conocimiento de la causa **Nro. 166-2024-TCE**, en segunda instancia, en virtud del recurso de



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 166-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

apelación interpuesto, le correspondió al magister Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 429-431).

- 1.10.** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez sustanciador, el 13 de noviembre de 2024, a las 15h17, compuesto de cinco (05) cuerpos, en cuatrocientos treinta y un (431) fojas (fs. 431).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida por el doctor Fernando Muñoz Benítez, el 30 de octubre de 2024, a las 17h45; por tanto, hago saber a las partes que su sustanciación se encuentra a mi cargo; y, al amparo de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación; y, **dispongo**:

PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

TERCERO: (Correr Traslado).- Córrase traslado a la denunciante, Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada, con la copia simple del escrito, mediante el cual los denunciados interponen recurso de apelación a la sentencia de 30 de octubre de 2024, a las 17h45.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos:

juliaaguilar@cne.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL



Causa Nro. 166-2024-TCE
Recurso Vertical de Apelación
Auto de Admisión

santaelena@cne.gob.ec
monicalindao@cne.gob.ec
juansuarez@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 29.
- A los denunciados, señores: Victoria Soraida Saavedra Gonzabay, Jorge Antonio Quispe Gonzabay y Augusto Estuardo Gutiérrez Ruidiaz, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos:
guillermogonzalez333@yahoo.com
jorge_aqg@msn.com
saavedragvictoria08@outlook.com
aguchohutierrez0@gmail.com
- Al defensor público, doctor Germán Jordán, en:
 - El correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgs. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024.


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL- TCE
SMA

